JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

CVE-2020-4782 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

Aprobado definitivamente la modificación número 1/2019 del presupuesto del ejercicio 2019 de la Entidad Local Menor de San Mamés de Aras, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	9.431,01	0,00	9.431,01
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**1.600,00**	**9.431,01**	**0,00**	**11.031,01**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.540,00	9.431,01	0,00	10.971,01
3	Gastos financieros	60,00	0,00	0,00	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**1.600,00**	**9.431,01**	**0,00**	**11.031,01**

CVE-2020-4782

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la Normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Mamés de Aras, 3 de julio de 2020.

El presidente,

Rafael Collera Fernández.

2020/4782

CVE-2020-4782